



INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

AÑO 2024

ÍNDICE

1.-PRESENTACIÓN

2.-DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1.- Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

2.1.2. CIF

2.1.3. Domicilio Social

2.1.4. Otras dependencias

2.1.5. Página Web

2.2.- Naturaleza jurídica y fines

2.3.- Ámbito territorial y adscripción

2.3.1. Demarcación

2.3.2. Nº empresas censo

2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria

2.4.- Encomiendas de gestión

2.5.- Procedimientos de contratación

3.-MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1.- Marco normativo estatal

3.2.- Marco normativo autonómico

3.3.- Marco normativo interno

4.-GOBIERNO CORPORATIVO

4.1.- Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno

4.1.2. Comité Ejecutivo

4.1.3. Presidente

4.2.- Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

4.3.- Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Código de buenas prácticas

4.3.2. Protección de datos personales

4.3.3. Prevención de riesgos laborales

4.3.4. Comunicación

4.3.5. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información

4.3.6. Control y transparencia

4.3.7. Canal de denuncias

5.- ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2024

5.1.- Pleno

5.2.- Comité Ejecutivo

5.3.- Presidente

5.4.- Secretario General

5.5.- Representaciones en otras entidades

5.6.- Nº de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados y nº de asistentes

5.6.1. Plenos

5.6.2. Comités Ejecutivos

1.-PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Este informe, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, se depositará en el Registro Mercantil de León.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia, dentro de su ámbito de aplicación, a las Corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2.- DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1.- Datos identificativos:

2.1.1. Denominación social: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León

2.1.2. CIF: Q-2473001B

2.1.3. Domicilio Social: Avda. Padre Isla, 30 - 24002 León

2.1.4. Otras dependencias: Delegación en Ponferrada.
Calle del Reloj, 11 – 24400 Ponferrada

2.1.5. Página Web: www.camaraleon.com

2.2.- Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80, de 2 de abril de 2014).

Además, el 27 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 249, la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

- Naturaleza jurídica: Las Cámaras de Comercio son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.
- Fines: Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por la Administraciones Públicas.

2.3.- Ámbito territorial y adscripción

2.3.1. Demarcación. La provincia de León, salvo el partido judicial de Astorga

2.3.2. Nº empresas censo: 28.650

2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria en 2024: 133

2.4.- Encomiendas de gestión:

Ninguna

2.5.- Procedimientos de contratación:

Las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas en 2020 están publicadas en el Perfil del Contratante.

No se ha realizado en el ejercicio 2024 ninguna contratación nueva que, por su importe o relevancia, requiera de un procedimiento específico.

3.- MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1.- Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80, de 2 de abril de 2018).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

3.2.- Marco normativo autonómico

- Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León (BOCYL, nº 249 de 27 de diciembre).
- Decreto 12/2015, de 12 de febrero, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, y el procedimiento para la elección de sus miembros.

- Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.
- Orden EYE/366/2015, de 30 de abril, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio del voto por correo postal y por medios electrónicos en el proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

3.3.- Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León, de fecha 28 de junio de 2019, y las modificaciones al mismo aprobadas por Resolución de la misma Dirección de fecha 11 de enero de 2021 y de fecha 11 de marzo de 2022.
- Código de Buenas Prácticas.

4.- GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, en la Ley 8/2018 y en el Decreto 12/2015 de la Junta de Castilla y León, así como en los Reglamentos de Régimen Interior de cada Cámara.

En el año 2018 la normativa autonómica se ha adaptado y desarrollado la previsión de la Ley 4/2014 y ha promulgado la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

En el ámbito de Castilla y León, el Decreto 12/2015, de 12 de febrero, ha establecido la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de nuestra región, así como el procedimiento para su elección.

El Reglamento de Régimen Interior ha sido adaptado a las prescripciones de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre.

4.1.- Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, compuesto por un número no inferior a 10 ni superior a 60 vocales y cuyo mandato es de cuatro años (art. 10,1, Ley 4/2014).

Los vocales que componen el Pleno están determinados en los siguientes grupos:

- a. Como mínimo, dos tercios de los vocales del Pleno son de representación de todas las empresas pertenecientes a la Cámara, en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos que determina la Administración tutelante teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas y el empleo. Estos vocales son elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejercen una actividad comercial, industrial y de servicios en la demarcación.
- b. Representantes de empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara, en la forma que determine la Administración tutelante, a propuesta de las organizaciones empresariales, intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones empresariales presentan la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.
- c. Representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación, elegidos en la forma que se determine por la Administración tutelante.

El Decreto 12/2015, de 12 de febrero, establece para la Cámara de León (en función del número de electores) un Pleno de 36 vocales, de los cuales 24 (2/3) serán elegidos por sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de la demarcación de la Cámara, según su clasificación por grupos y categorías; 6 vocales (1/6) elegidos a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales e interterritoriales más representativas de la provincia, y otros 6 vocales (1/6) elegidos entre las empresas de mayor aportación voluntaria en la circunscripción de cada Cámara.

La misma estructura ha sido recogida en el artículo 20 de la Ley 8/2018.

El Reglamento de Régimen Interior prevé un Pleno de la Cámara de León formado por 36 vocales, de los cuales, 24 elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de la demarcación de la Cámara, según la clasificación por grupos y categorías establecida en su artículo 7; 6 vocales elegidos a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales e interterritoriales más representativas de la provincia de León; y otros 6 vocales elegidos entre las empresas de la demarcación de la Cámara que hayan realizado las aportaciones económicas voluntarias, efectivas y satisfechas en la cuantía de 4.000 € anuales y hayan asumido el compromiso de mantener dichas aportaciones durante todo el mandato, en el caso de ser elegidos.

En la actualidad el Pleno de la Cámara de León tiene 35 vocales y asiste también un representante de la Administración Tutelante.

4.1.2. Comité Ejecutivo

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

La Ley 8/2018 y el Decreto 12/2015 establecen que estará compuesto por el Presidente, uno o más Vicepresidentes, el Tesorero y los miembros que se determine en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara, no pudiendo ser inferior al 25% del total de vocales del Pleno.

A las reuniones del Comité Ejecutivo asiste con voz, pero sin voto, el Secretario General de la Cámara.

Asiste también el representante de la Administración Tutelante.

El Reglamento de Régimen Interior, adaptado a la normativa estatal y autonómica, determina un Comité Ejecutivo de la Cámara de León formado por 11 miembros que elige el Pleno de la Corporación, y que son los siguientes:

Presidente: D. Javier Joaquín Vega Corrales
Vicepresidente 1º: D. Luis Javier Cepedano Valdeón
Vicepresidente 2º: D. Julio César Álvarez Alonso
Vicepresidente 3º: D. Javier Morán Lobato
Tesorero: D. Juan Mª Vallejo Fernández
Vocales: D. José Manuel Alonso Álvarez
D. Manuel Ángel Lesmes Roca
D. Pedro Luengo Fernández
D. José Pedro Luengo Manjón
D. Santiago Jesús Sarmiento Alonso
D. Antonio Vázquez Muñoz-Calero

4.1.3. Presidente

Elegido por el Pleno según el procedimiento establecido en el artículo 28 del Decreto 12/2015 de la Junta de Castilla y León, ostenta la representación de la Cámara y la Presidencia de todos sus órganos

colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

4.2.- Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

El Pleno celebrará, como mínimo, dos sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias disponga la Presidencia, acuerde el Comité Ejecutivo y cuando lo solicite por escrito la tercera parte de los miembros del Pleno, con expresión de los asuntos a tratar.

Las sesiones se convocarán por escrito, conteniendo el orden del día, firmado por el Secretario General de Orden de la Presidencia, con 48 horas, al menos, de antelación.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de sus componentes, adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes. En segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la misma la mitad más uno de sus componentes. En este caso, para que los acuerdos sean válidos deberán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

De no poder constituirse válidamente el Pleno, se podrá celebrar sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo para resolver los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo se reunirá, por lo menos, seis veces al año y en el día o fecha que se establezca.

Las sesiones se convocarán por escrito con 48 horas, al menos, de antelación, expresándose en la convocatoria firmada por el Secretario General de orden de la Presidencia, los asuntos que hayan de figurar en el Orden del Día.

En sesión extraordinaria se reunirá el Comité siempre que lo acuerde el Presidente o lo solicite, al menos, la mitad de sus miembros.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido al menos por más de la mitad de sus componentes con derecho a voto, es decir, seis miembros como mínimo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y las votaciones se efectuarán nominalmente de viva voz, salvo acuerdo de la mayoría para que aquéllas se realicen de forma nominal secreta por papeletas.

4.3.- Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Código de Buenas Prácticas

El Código de Buenas Prácticas previsto en la Ley 4/2014, está aprobado en sesión de 28 de marzo de 2019.

4.3.2. Protección de datos personales

La Cámara lleva una adecuada política de privacidad en la obtención de datos personales para las actividades que realiza.

4.3.3. Prevención de riesgos laborales

Durante el año 2024 la Cámara tiene contratado el servicio de prevención de riesgos laborales con la empresa HM San Francisco.

4.3.4. Comunicación

La Cámara tiene una política de comunicación transparente a través de notas de prensa, la página

web y nuestros perfiles en las distintas redes sociales. La finalidad es llegar de una manera fluida y clara a la sociedad leonesa, en general, y al empresariado, en particular.

4.3.5. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información

Durante el año 2024 no se ha recibido formalmente ninguna queja por las actuaciones y servicios que presta la Cámara.

4.3.6. Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León, a la que se someten la aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos, y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa, siendo realizada la correspondiente a las cuentas del año 2024 por parte de la empresa Auditas Auditores Asociados, S.L.P.

Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el Registro Mercantil.

4.3.7. Canal de Denuncias

En cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se ha implantado el Canal de Denuncias, al que se puede acceder a través de la web <https://camaraleon.com/canal-de-denuncias>

No se ha recibido ninguna denuncia a través de este canal.

5.- ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2024

5.1.- Pleno

El Pleno de la Cámara ha estado compuesto por 35 vocales en el año 2024, siendo sus miembros los siguientes:

VOCAL ELECTO	EMPRESA
Diego Lamelas Pombriego	AGAZOS, S.L.
Alfredo Martínez Pérez	ALFREDO ADAMS, S.A.
Manuel Lesmes Roca	ALNUAR 2000, S.L.
Javier Morán Lobato	APÍCOLA DEL BIERZO S. COOP.
Manuel Lamelas Viloria	ASISTENCIA, MONTAJE Y ESTUDIOS, S.A.
Javier Menéndez Gayo	AUDIO-ÓPTICA EUROPA, S.L.
Ana Cristina Santos Varela	BANCO DE SABADELL, S.A.
Alejandro Hidalgo Borbujo	CAJA RURAL DE ZAMORA
Jaime Santoalla Lorenzo	CEMENTOS COSMOS, S.A.
Javier Cepedano Valdeón	CEPEDANO VALDEÓN ASOCIADOS, S.L.
Felipe Álvarez Álvarez	CÍRCULO EMPRESARIAL LEONÉS
Marina Lamelas Pombriego	DESARROLLOS LEONESES 2014, S.L.
José Luis Gómez Pérez	DESARROLLOS SAN AGUSTÍN, 3 2017, S.L.
José M ^a Lesmes Coque	EL CORTE INGLÉS, S.A.
Santiago Sarmiento Alonso	EL DIARIO DE LEÓN, S.A.
José Manuel Casado Montero	EUDITA CENSORS JURIES, S.L.P.
Juan M ^a Vallejo Fernández	GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L
Pablo Roberto Herrero	GRUPO JOBE 2013, S.L.
Agapito Suárez Arias	HERMANOS SUÁREZ ARIAS, S.L.
Julio Álvarez Alonso	HOSTELEÓN, S.L.
José Manuel Rodríguez Cuevas	ILUMINACIÓN CUEVAS S.L.
José Manuel Alonso Álvarez	JOSÉ MANUEL ALONSO ÁLVAREZ
Luis Miguel Seco Carracedo	LA HACIENDA LA BAÑEZA, S.L.U.
Pedro Luengo Fernández	LEGUMBRES LUENGO, S.A.
Jesús M ^a Riol González	LEÓN 3D IMPRESIÓN, S.L.
Jesús Manuel Rebolleda Vallejo	LEON COATED SOLUTIONS, S.L.
Javier Vega Corrales	LORENZO GARCÍA BLANCO, S.L.
José Pedro Luengo Manjón	LUENGO MANJÓN, S.L.
Maximino Díez Fernández	MAXIMINO DÍEZ FERNÁNDEZ
Antonio Vázquez Muñoz-Calero	PIVA MOTOR S.A.
José Manuel García Gutiérrez	PROYECTOS CLIMATIZACIÓN DEL NORTE SLU
Nicesio Álvarez Olivera	SERVICIOS PROFESIONALES ALCOS, S.L.
Óscar Fidel Rodríguez Ordás	TECOI CORTE, S.L.
M ^a del Mar Casas Prieto	TRANSLEYCA, S.L.
Margarita Serna Villamañán	UNICAJA BANCO

5.2.- Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la Cámara está compuesto, de conformidad con la nueva reglamentación, por los 11 vocales que se relacionan a continuación y que fueron elegidos para cada uno de sus cargos en la sesión plenaria de 27 de junio de 2022:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	D. Javier Joaquín Vega Corrales
Vicepresidente 1º	D. Luis Javier Cepedano Valdeón
Vicepresidente 2º	D. Julio César Álvarez Alonso
Vicepresidente 3º	D. Javier Morán Lobato
Tesorero	D. Juan M ^a Vallejo Fernández
Vocal	D. José Manuel Alonso Álvarez
Vocal	D. Manuel Ángel Lesmes Roca
Vocal	D. Pedro Luengo Fernández
Vocal	D. José Pedro Luengo Manjón
Vocal	D. Santiago Jesús Sarmiento Alonso
Vocal	D. Antonio Vázquez Muñoz-Calero

5.3.- Presidente

D. Javier Vega Corrales fue elegido Presidente en la sesión plenaria del 27 de junio de 2022.

5.4.- Secretario General

D. Javier Sanz Rojo, Vicesecretario General, en funciones de Secretario General.

5.5.- Representaciones en otras entidades

- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España
- Camerdata
- Camerfirma
- Hubpyme S.A.
- Fundación INCYDE
- Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León
- Consorcio del Recinto de Ferias y Exposiciones de Asturias.
- Iberaval, Sociedad de Garantía Recíproca

- Fundación Leonesa para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo (FULDEFE)
- Fundación General de la Universidad de León (FGULEM)
- Junta Arbitral de Transportes de León
- Consejo Municipal de Comercio
- Consejo Municipal de las Mujeres
- Consejo Sectorial de Comercio Ayuntamiento Bembibre
- Mesa de la Calidad Turística Ayuntamiento de León
- Mesa Turismo Provincia de León
- Villadangos Intermodal S.L.
- Mycontt S.L.

5.6.- Número de Pleno y Comités Ejecutivos celebrados y número de asistentes

5.6.1. Plenos

Nº	FECHA	NÚMERO ASISTENTES
1	18.03.2024	Veintidós
3	21.10.2024	Veinte

5.6.2. Comités Ejecutivos

Nº	FECHA	NÚMERO ASISTENTES
1	17.01.2024	Ocho
2	18.03.2024	Siete
3	20.05.2024	Seis
4	25.07.2024	Seis
5	21.10.2024	Siete
6	16.12.2024	Ocho

En León, a 3 de marzo de 2025

PRESIDENTE

VICESECRETARIO GENERAL

Javier Vega Corrales

Javier Sanz Rojo